



**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN JAMA
PRIMER
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.-

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO
DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL
CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE
PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO
ANDRADE.-

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
ABOGADO:
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

Cuantía:.....(~~\$ 232,00~~)..... Registro N° ~~P00232~~.....

Jama, 8 ENERO 5
de de 201.....

Barrio Central, Avenida Jama y calle Pacifico Centeno Telef.: 05 2410222
Cantón Jama - Manabí - Ecuador

Imq. "Amistad" Bahía, telef.: 05 2690279

PROTOCOLO	2015	13	20	01	P00022
-----------	------	----	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.- CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE.- CUANTÍA: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$232,00).-

En la ciudad de Jama, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho (08) de enero del año dos mil quince (2015), ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JAMA**, Comparecen por sus propios derechos el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil casado; y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, en calidad de CEDENTES, comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente escritura; por otra parte comparecen por sus propios derechos la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cedula de identidad número 1703719128, de estado civil viuda; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula



DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

08 ENE 2015

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIOS; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente DOY FE; y procediendo libres y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos en goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron una Minuta para que sea elevada a Escritura Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, se me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil soltero, ejecutivo de empresa; la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; en calidad de **CEDENTES**; quienes comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente; y, por otra parte la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cedula de identidad número 1703719128, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, ejecutivo de empresa; en calidad de **CESIONARIOS**; por sus propios derechos. Los cedentes, debidamente **autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios** de la compañía

LTDA., Con los antecedentes expuestos, el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, ceden y transfieren una parte de las participaciones que como socios mantienen en compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE** y, de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, de la siguiente forma: A) La socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; B) El socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- De tal forma que el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente forma: el socio señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; el socio **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones por un valor ciento cuarenta y ocho dólares y, la socia **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION EXPRESA: Los cedentes señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, declaran y expresan, libre y voluntariamente que ceden y transfieren una parte de sus participaciones a favor de los cesionarios, con todos los derechos de uso, goce, posesión y usufructo, sin reservarse nada para sí. Por otra



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON JAMA
DOY FE QUE ES VERDADERA COPIA
COMPROBADA QUE ME FUE EXHIBIDA

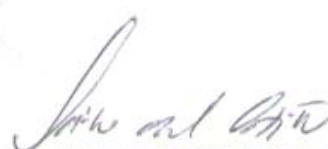
08 ENE 2015

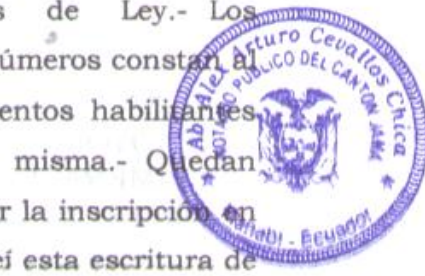
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), cuya copia del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Pública Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil ocho (2008), aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones ADM-08237, de catorce (14) de julio del dos mil ocho (2008); y, ADM-08459 de veinticuatro (24), de septiembre del dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres (03) de febrero del dos mil nueve (2009); **b)** El señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos; y, la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos, en la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), resolvió autorizar: **A)** A la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; **B)** autorizar al socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos; a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.**

parte los cesionarios **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS, FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, declarando en forma expresa que conocen perfectamente y cabalidad el estado financiero tributario y laboral de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, no teniendo nada que reclamar a los cedentes en el futuro por ningún concepto. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$.232,00).**- **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014); copia de inscripción de matrimonio y, los demás documentos pertinentes.- **CLÁUSULA: CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- (F) Ab. Mercedes Chica Chica, Matrícula Profesional número 1814, C.A.M.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, en cuyo contenido se afirman los compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de Ley.- Los comparecientes me presentaron su cédulas cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Quedan autorizados los intervinientes, para solicitar y obtener la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. Yo el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman los comparecientes en su contenido, y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos, **EL NOTARIO DOY FE.**


SR. JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170491694-7


NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN JAMA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
08 ENE 2015
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

Ma. Caridad del
SRA. MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.171040226-2

Jeannette de del Castillo
SRA. MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS
CED. N°.1703719128

John
SR. FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170689569-3



[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON JAMA



SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-

[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON JAMA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2014, en las Oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carlos Bustamante S.N. km 1.7 de la antigua vía a Lumbisi, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 15h00, se reúnen los siguientes socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cia. Ltda.:

NOMBRE DEL SOCIO:	No. Cédula	Valores de Participaciones	No. de Votos
DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	1704916947	200	200
DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	1710402262	200	200
TOTALES:		400	400

Se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente y aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Actúa como secretaria Ad - Hoc de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Socios, la Ing. Grace Estefanía Jácome Carrillo y como presidente Ad - Hoc el Señor Jaime Eduardo del Castillo Andrade

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura al siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios; y, treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Toma la palabra la Sra. Maria Candad del Castillo Andrade quien manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía

2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

A continuación toma la palabra el Sr. Jaime Eduardo del Castillo Andrade, quien se une a la moción presentada por la socia Maria Caridad del Castillo Andrade y solicita la autorización de la Junta para ceder 116 participaciones al Sr. Francisco José del Castillo Andrade.

Luego de veinte minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios toma las siguientes resoluciones por unanimidad de votos.

1. Autorizar a la socia Maria Caridad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 15h25 del día y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los socios.

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman el Acta en unidad de acto en Quito D.M., a los 21 días del mes de noviembre del año 2014.


MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIA


JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIO PRESIDENTE AD- HOC


GRACE ESTEFANIA JACOME CARRILLO
SECRETARIA (AD-HOC)

ACTA DE LA JUNTA

MARGINADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 19 DE FEBRERO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

Número de Registro: M - 060 - 000081 - 52

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 17 DE DICIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1704916947 domiciliado en VIA LUMBISI KM1 1/2 LA ARMENIA, de estado civil SOLTERO hijo de EDUARDO RODRIGO DEL CASTILLO y MARIA JANET ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 4 DE JUNIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1714354469 domiciliada en RITHER N19-305 Y BOLIVIA, de estado civil SOLTERA hija de JORGE GONZALO GARCIA y MARCIA JUDITH FERNANDEZ

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
IRMA YOLANDA CAIZATO TORRES

testigo
ALVARO MIGUEL ORTIZ REA

testigo
MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE

firma de la contrayente
MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ

testigo
DAVID ERNESTO ULLOA DEL SALTO



firma del contrayente
JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE

testigo
MARCIA GARCIA FERNANDEZ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio.
QUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011

Impreso por: AGARNICA, QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2011

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 17 de Enero del 2013, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **JAIÑE EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE** con **MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ**. Documento que se archiva con el No. 2013-328.-Quito, 25 de Marzo del 2013.-Myriam T.-Depósito No 5853110.

26 MAR 2013

No 0178



**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.
LTDA.**

Quito, DM, 24 de marzo del 2014

Señor:

FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE

Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme por la presente informarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, resolvió unánimemente elegirlo como Gerente de la compañía, por el periodo de dos años.

En virtud de esta designación, usted ejercerá las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías del Ecuador, entre ellas la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 22 de diciembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de febrero del 2009.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

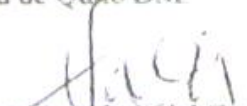
Muy atentamente,

Raquel Alexandra Flores Mancheno
Secretaria Ad – Hoc
c.c.

COPIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
COY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, Francisco José del Castillo Andrade, con cédula de identidad No. 170689569-3 acepto la designación de GERENTE de CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., con esta fecha 24 de marzo de 2014, en la ciudad de Quito DM.


Sr. Francisco José del Castillo Andrade
GERENTE c.c. 170689569-3

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL, celebrada ante el NOTARIO DE COM. DEL MUNICIPIO DE CAJAL, el 21 de febrero del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que subsistía entre CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE y MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE. Documento que se archiva con el No. 2012-227. Quito, 5 de marzo del 2012. Ver: Depósito No. 3831611.

000003969105



RÉPUBICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR, PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN DE JAMA, MUNICIPIO DE JAMA, PARROQUIA DE JAMA, 2015, 11 DE JUNIO, A LAS 10:00 HORAS.

NOMBRES: CARLOS MONTAÑA PONS ENRIQUETA Y SUSANA PONCE
 DISTRITO: SANTA PRISCILLA, 27 DE ENERO DE 1982
 ECUATORIANA, EMPLEADA PRIVADA, VALLE DE LOS CHILLOS
 DIVORCIADA DE JORGE DEL ALCAZAR, CIUDAD LUZ DE SUSANA PONCE

REPUBLICA DEL ECUADOR, PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN DE JAMA, MUNICIPIO DE JAMA, PARROQUIA DE JAMA, 2015, 11 DE JUNIO, A LAS 10:00 HORAS.
 ECUADOR, CANTÓN DE JAMA, MUNICIPIO DE JAMA, PARROQUIA DE JAMA, 2015, 11 DE JUNIO, A LAS 10:00 HORAS.
 NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADA PRIVADA, VALLE DE LOS CHILLOS, VIA COMUNITARIA, SOLERA, MANABÍ, ECUADOR, NOTARÍA
 CASTILLO, MARIA JANET ANDRADE

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN QUE SON LIBRES EN SU CONCIENCIA.



000003969105

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
 DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
 NOTARIO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	11935
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4618
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/03/2014
FECHA ACEPTACION:	24/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706895693	DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO JOSE	GERENTE	2 AÑOS

CONST.RM#: 300 DEL: 03/02/2009 NOT: DECIMO SEXTO DEL: 22/12/2008 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMID-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
 MAY 2014 Que la presente fotocopia que antecede
 es idéntica al documento que me fué exhibido

AB. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA DE MANABÍ
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA PRINCIPAL DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA
1710402262

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

BACHILLERATO **BACHILLER** **V4M3V4442**

APellidos y nombres del padre
DEL CASTILLO EDUARDO RODRIGO

Apellidos y nombres de la madre
ANDRADE MARIA JANET

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-07-27

Fecha de expedición
2011-07-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES RECONSTITUCIONARIAS

002

002 - 0036 **1710402262**

NUMERO DE CERTIFICADO **CIUDAD**

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA **QUITO** **PARROQUIA** **BENALCAZAR**

CANTON **PARROQUIA** **BENALCAZAR**

FERNANDA GARCIA
EL PRESIDENTE DEL JURY



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 170491474-7

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

1973

0257-00573

PICHINCHA QUITO

1974

Jaime M. Castro
FIRMA DEL COTIZADO

CIUDADANIA ***** 123456789

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ANDRADE DEL CASTILLO

JANET ANDRADE

QUITO

24/11/2015

REN 1694407

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTA
ELECCIONES SECCIONALES 2015

014

014 - 0156

NUMERO DE CERTIFICADO

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

1704916947

CECULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
JAUQUITO
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000001326



20151701016O00223

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016O00223

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08 DE ENERO DE 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JACOME CARRILLO GRACE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715591309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día veinte y dos de diciembre de dos mil ocho, ante la Doctora Myrian Villacís Mora, Notaria Décimo Sexto del Cantón Quito, encargada, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la presente ESCRITURA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día ocho de enero de dos mil quince por los señores Jaime Eduardo del Castillo Andrade, María Caridad del Castillo Andrade, María Janet Andrade Palacios y Francisco José del Castillo Andrade, ante el Doctor Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Primero del cantón Jama, provincia de Manabí, cuya copia antecede.- Quito, a 24 de febrero de 2015.- El Notario.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Centro Mercantil del Cajasol Quil

TRÁMITE NÚMERO: 2726**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706895693	DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1710402262	DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1703719128	ANDRADE PALACIOS MARIA JANET	Quito	CESIONARIO	Casado
1704916947	DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
CANTÓN:	JAMA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPACIO EN BLANCO

11P5031

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 232 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 300 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/02/2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN JAMA
PRIMER
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.-

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO
DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL
CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE
PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO
ANDRADE.-

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
ABOGADO:
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

Cuantía:.....(~~\$ 232,00~~)..... Registro N° ~~P00232~~.....

Jama, 8 ENERO 5
de de 201.....

Barrio Central, Avenida Jama y calle Pacifico Centeno Telef.: 05 2410222
Cantón Jama - Manabí - Ecuador

Imq. "Amistad" Bahía, telef.: 05 2690279

PROTOCOLO	2015	13	20	01	P00022
-----------	------	----	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.- CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE.- CUANTÍA: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$232,00).-

En la ciudad de Jama, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho (08) de enero del año dos mil quince (2015), ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JAMA**, Comparecen por sus propios derechos el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil casado; y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, en calidad de CEDENTES, comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente escritura; por otra parte comparecen por sus propios derechos la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cedula de identidad número 1703719128, de estado civil viuda; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula



DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

08 ENE 2015

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIOS; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente DOY FE; y procediendo libres y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos en goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron una Minuta para que sea elevada a Escritura Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, se me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil soltero, ejecutivo de empresa; la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; en calidad de **CEDENTES**; quienes comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente; y, por otra parte la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cedula de identidad número 1703719128, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, ejecutivo de empresa; en calidad de **CESIONARIOS**; por sus propios derechos. Los cedentes, debidamente **autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios** de la compañía

LTDA., Con los antecedentes expuestos, el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, ceden y transfieren una parte de las participaciones que como socios mantienen en compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE** y, de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, de la siguiente forma: A) La socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; B) El socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- De tal forma que el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente forma: el socio señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; el socio **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones por un valor ciento cuarenta y ocho dólares y, la socia **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION EXPRESA: Los cedentes señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, declaran y expresan, libre y voluntariamente que ceden y transfieren una parte de sus participaciones a favor de los cesionarios, con todos los derechos de uso, goce, posesión y usufructo, sin reservarse nada para sí. Por otra



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON JAMA
DOY FE QUE ES VERDADERA COPIA
COMPROBADA QUE ME FUE EXHIBIDA

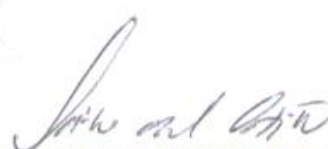
08 ENE 2015

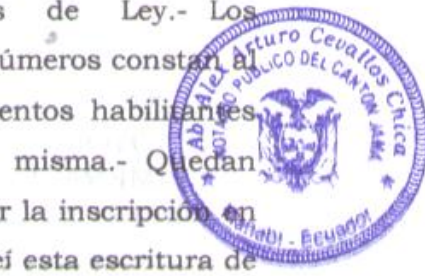
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), cuya copia del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Pública Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil ocho (2008), aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones ADM-08237, de catorce (14) de julio del dos mil ocho (2008); y, ADM-08459 de veinticuatro (24), de septiembre del dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres (03) de febrero del dos mil nueve (2009); **b)** El señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos; y, la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos, en la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), resolvió autorizar: **A)** A la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; **B)** autorizar al socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos; a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.**

parte los cesionarios **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS, FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, declarando en forma expresa que conocen perfectamente y cabalidad el estado financiero tributario y laboral de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, no teniendo nada que reclamar a los cedentes en el futuro por ningún concepto. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$.232,00).**- **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014); copia de inscripción de matrimonio y, los demás documentos pertinentes.- **CLÁUSULA: CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- (F) Ab. Mercedes Chica Chica, Matrícula Profesional número 1814, C.A.M.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, en cuyo contenido se afirman los compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de Ley.- Los comparecientes me presentaron su cédulas cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Quedan autorizados los intervinientes, para solicitar y obtener la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. Yo el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman los comparecientes en su contenido, y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos, **EL NOTARIO DOY FE.**


SR. JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170491694-7


NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN JAMA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
08 ENE 2015
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

Ma. Caridad del
SRA. MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.171040226-2

Jeannette de del Castillo
SRA. MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS
CED. N°.1703719128

Francisco
SR. FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170689569-3



[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON JAMA



SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-

[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON JAMA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2014, en las Oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carlos Bustamante S.N. km 1.7 de la antigua vía a Lumbisi, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 15h00, se reúnen los siguientes socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cia. Ltda.:

NOMBRE DEL SOCIO:	No. Cédula	Valores de Participaciones	No. de Votos
DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	1704916947	200	200
DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	1710402262	200	200
TOTALES:		400	400

Se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente y aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Actúa como secretaria Ad - Hoc de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Socios, la Ing. Grace Estefanía Jácome Carrillo y como presidente Ad - Hoc el Señor Jaime Eduardo del Castillo Andrade

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura al siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios; y, treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Toma la palabra la Sra. Maria Candad del Castillo Andrade quien manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía

2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

A continuación toma la palabra el Sr. Jaime Eduardo del Castillo Andrade, quien se une a la moción presentada por la socia Maria Caridad del Castillo Andrade y solicita la autorización de la Junta para ceder 116 participaciones al Sr. Francisco José del Castillo Andrade.

Luego de veinte minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios toma las siguientes resoluciones por unanimidad de votos.

1. Autorizar a la socia Maria Caridad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 15h25 del día y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los socios.

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman el Acta en unidad de acto en Quito D.M., a los 21 días del mes de noviembre del año 2014.


MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIA


JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIO PRESIDENTE AD- HOC


GRACE ESTEFANIA JACOME CARRILLO
SECRETARIA (AD-HOC)

ACTA DE LA JUNTA

MARGINADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 19 DE FEBRERO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

Número de Registro: M - 060 - 000081 - 52

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 17 DE DICIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1704916947 domiciliado en VIA LUMBISI KM1 1/2 LA ARMENIA, de estado civil SOLTERO hijo de EDUARDO RODRIGO DEL CASTILLO y MARIA JANET ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 4 DE JUNIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1714354469 domiciliada en RITHER N19-305 Y BOLIVIA, de estado civil SOLTERA hija de JORGE GONZALO GARCIA y MARCIA JUDITH FERNANDEZ

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
IRMA YOLANDA CAIZATO TORRES

testigo
ALVARO MIGUEL ORTIZ REA

testigo
MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE

firma de la contrayente
MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ

testigo
DAVID ERNESTO ULLOA DEL SALTO

firma del notario
JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE

testigo
MARCIA GARCIA FERNANDEZ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

FUERA SEDE/HE

Lugar y Fecha de Matrimonio.
QUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011



Impreso por: AGARNICA, QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2011

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 17 de Enero del 2013, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **JAIÑE EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE** con **MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ**. Documento que se archiva con el No. 2013-328.-Quito, 25 de Marzo del 2013.-Myriam T.-Depósito No 5853110.

26 MAR 2013



No 0178

**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.
LTDA.**

Quito, DM, 24 de marzo del 2014

Señor:

FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE

Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme por la presente informarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, resolvió unánimemente elegirlo como Gerente de la compañía, por el periodo de dos años.

En virtud de esta designación, usted ejercerá las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías del Ecuador, entre ellas la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 22 de diciembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de febrero del 2009.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

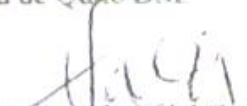
Muy atentamente,

Raquel Alexandra Flores Mancheno
Secretaria Ad - Hoc
c.c.

COPIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
COY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, Francisco José del Castillo Andrade, con cédula de identidad No. 170689569-3 acepto la designación de GERENTE de CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., con esta fecha 24 de marzo de 2014, en la ciudad de Quito DM.


Sr. Francisco José del Castillo Andrade
GERENTE c.c. 170689569-3

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL, celebrada ante el NOTARIO DE C.M. DEL CANTON QUITO, de la
2 de febrero del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que subsistia entre CHRISTIAN
DEL ALCAZAR PONCE y MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE. Documento que se
archiva con el No. 2012-227 Quito 3 de marzo del 2012. Ver: Depósito No. 3831611.

000003969105



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

El Ecuador, Provincia de Pichincha, Cantón de Pichincha, a las 11 horas del día 11 de Junio del 2011, yo, el Notario Público, Alex Arturo Cevallos Chica, en mi calidad de Notario Público, he inscrito el presente matrimonio.

Los contrayentes son: **CARLOS MONTAÑESE ENRIQUE AYARZA Y QUITENO ERIQUE EDRICOTEL**, nacido en QUITENO, PUEBLO DE LA ALCAZAR, CANTÓN DE LA ALCAZAR, PROVINCIA DE LA ALCAZAR, ECUADOR, y **SUSANA PONCE**, nacida en QUITENO, PUEBLO DE LA ALCAZAR, CANTÓN DE LA ALCAZAR, PROVINCIA DE LA ALCAZAR, ECUADOR.

Los contrayentes son: **MARIA LAREALI DEL VALLE DE LOS CHILLOS**, nacida en VALLE DE LOS CHILLOS, CANTÓN DE VALLE DE LOS CHILLOS, PROVINCIA DE VALLE DE LOS CHILLOS, ECUADOR, y **BENAFATZAR**, nacido en VALLE DE LOS CHILLOS, CANTÓN DE VALLE DE LOS CHILLOS, PROVINCIA DE VALLE DE LOS CHILLOS, ECUADOR.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN QUE SON LIBRES EN CASO.



000003969105

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE REPATORIO:	11935
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4618
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/03/2014
FECHA ACEPTACION:	24/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706895693	DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO JOSE	GERENTE	2 AÑOS

CONST.RM#: 300 DEL: 03/02/2009 NOT: DECIMO SEXTO DEL: 22/12/2008 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMID-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
 MAY 2014 Que la presente fotocopia que antecede
 es idéntica al documento que me fué exhibido

AB. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA MANABITA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA
1710402262

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

BACHILLERATO **BACHILLER** **V4M3V4442**

APellidos y nombres del padre
DEL CASTILLO EDUARDO RODRIGO

Apellidos y nombres de la madre
ANDRADE MARIA JANET

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-07-27

Fecha de expedición
2011-07-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES RECONSTITUCIONARIAS

002

002 - 0036 **1710402262**

NUMERO DE CERTIFICADO **CIUDAD**

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA **QUINTA** **6**

QUITO **QUANGOPOL** **6**

CANTON **PARROQUIA** **20NA**

FERNANDA GARCIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170491474-7

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973

FECHA DE EMISIÓN 02/07/2007

PICHINCHA QUITO

FECHA DE VIGENCIA 1974

Jaime M. Castro
FIRMA DEL COTIZANTE

CIUDADANIA ***** 123456789

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ANDRADE DEL CASTILLO

JUAN JAIME ANDRADE

QUITO

24/11/2005

REN 1694407

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTA
ELECCIONES SECCIONALES 2014

014

014 - 0156

NUMERO DE CERTIFICADO

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

1704916947

CEDEULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA VAQUITO

QUITO PARROQUIA

CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JAMA

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

100% algodón
100% algodón
100% algodón

100% algodón
100% algodón



Factura: 001-002-000001326



20151701016O00223

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016O00223

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08 DE ENERO DE 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JACOME CARRILLO GRACE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715591309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día veinte y dos de diciembre de dos mil ocho, ante la Doctora Myrian Villacís Mora, Notaria Décimo Sexto del Cantón Quito, encargada, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la presente ESCRITURA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día ocho de enero de dos mil quince por los señores Jaime Eduardo del Castillo Andrade, María Caridad del Castillo Andrade, María Janet Andrade Palacios y Francisco José del Castillo Andrade, ante el Doctor Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Primero del cantón Jama, provincia de Manabí, cuya copia antecede.- Quito, a 24 de febrero de 2015.- El Notario.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Centro Mercantil del Cajasol Quil

TRÁMITE NÚMERO: 2726**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706895693	DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1710402262	DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1703719128	ANDRADE PALACIOS MARIA JANET	Quito	CESIONARIO	Casado
1704916947	DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
CANTÓN:	JAMA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPACIO EN BLANCO

11P5031

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 232 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 300 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/02/2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN JAMA
PRIMER
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

DE CESION DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA
DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.-

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO
DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL
CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE
PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO
ANDRADE.-

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
ABOGADO:
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

Cuantía:.....(~~\$ 232,00~~)..... Registro N° ~~P00232~~.....

Jama, 8 ENERO 5
de de 201.....

Barrio Central, Avenida Jama y calle Pacifico Centeno Telef.: 05 2410222
Cantón Jama - Manabí - Ecuador

Imq. "Amistad" Bahía, telef.: 05 2690279

PROTOCOLO	2015	13	20	01	P00022
-----------	------	----	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.- CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE, MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS; Y FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE.- CUANTÍA: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$232,00).-

En la ciudad de Jama, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho (08) de enero del año dos mil quince (2015), ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN JAMA**, Comparecen por sus propios derechos el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil casado; y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, en calidad de CEDENTES, comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente escritura; por otra parte comparecen por sus propios derechos la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cédula de identidad número 1703719128, de estado civil viuda; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula



DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

08 ENE 2015

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIOS; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente DOY FE; y procediendo libres y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos en goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron una Minuta para que sea elevada a Escritura Publica la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla, se me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, por una parte el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170491694-7, de estado civil soltero, ejecutivo de empresa; la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, portadora de la cédula de ciudadanía N°.171040226-2, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; en calidad de **CEDENTES**; quienes comparecen con su sola firma por cuanto mantienen disuelta la Sociedad Conyugal con sus respectivos cónyuges, tal como se justifica con la copia de inscripción de matrimonio que se adjunta a la presente; y, por otra parte la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, con cedula de identidad número 1703719128, de estado civil casada, ejecutiva de empresa; y, el señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, portador de la cédula de ciudadanía N°.170689569-3, de estado civil casado, ejecutivo de empresa; en calidad de **CESIONARIOS**; por sus propios derechos. Los cedentes, debidamente **autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios** de la compañía

LTDA., Con los antecedentes expuestos, el señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, ceden y transfieren una parte de las participaciones que como socios mantienen en compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE** y, de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, de la siguiente forma: A) La socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; B) El socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, cede ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- De tal forma que el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente forma: el socio señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos; el socio **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones por un valor ciento cuarenta y ocho dólares y, la socia **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**, es propietaria de ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION EXPRESA: Los cedentes señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, y la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, declaran y expresan, libre y voluntariamente que ceden y transfieren una parte de sus participaciones a favor de los cesionarios, con todos los derechos de uso, goce, posesión y usufructo, sin reservarse nada para sí. Por otra



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON JAMA
DOY FE QUE ES VERDADERA COPIA
COMPROBADA QUE ME FUE EXHIBIDA

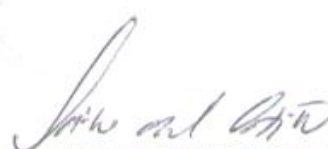
08 ENE 2015

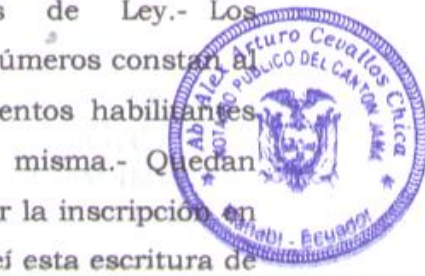
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), cuya copia del acta se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Pública Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil ocho (2008), aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones ADM-08237, de catorce (14) de julio del dos mil ocho (2008); y, ADM-08459 de veinticuatro (24), de septiembre del dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres (03) de febrero del dos mil nueve (2009); **b)** El señor **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos; y, la señora **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, es propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un capital de doscientos dólares americanos, en la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014), resolvió autorizar: **A)** A la socia **MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ochenta y cuatro participaciones, por un valor ochenta y cuatro Dólares Americanos a favor de la señora **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS**; y, treinta y dos participaciones, por un valor de treinta y dos Dólares Americanos a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**; **B)** autorizar al socio **JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE**, a ceder ciento dieciséis participaciones, por un valor de ciento dieciséis Dólares Americanos; a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.**

parte los cesionarios **MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS, FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE**, declarando en forma expresa que conocen perfectamente y cabalidad el estado financiero tributario y laboral de la compañía **CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA.**, no teniendo nada que reclamar a los cedentes en el futuro por ningún concepto. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$.232,00).**- **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiuno (21) de noviembre del dos mil catorce (2014); copia de inscripción de matrimonio y, los demás documentos pertinentes.- **CLÁUSULA: CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.- (F) Ab. Mercedes Chica Chica, Matrícula Profesional número 1814, C.A.M.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, en cuyo contenido se afirman los compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de Ley.- Los comparecientes me presentaron su cédulas cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Quedan autorizados los intervinientes, para solicitar y obtener la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil. Yo el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman los comparecientes en su contenido, y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos, **EL NOTARIO DOY FE.**


SR. JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170491694-7


NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN JAMA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA
08 ENE 2015
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

Ma. Caridad del
SRA. MARÍA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.171040226-2

Jeannette de del Castillo
SRA. MARÍA JANET ANDRADE PALACIOS
CED. N°.1703719128

John
SR. FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE
CED. N°.170689569-3



[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN JAMA



SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-

[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN JAMA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2014, en las Oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Carlos Bustamante S.N. km 1.7 de la antigua vía a Lumbisi, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 15h00, se reúnen los siguientes socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cia. Ltda.:

NOMBRE DEL SOCIO:	No. Cédula	Valores de Participaciones	No. de Votos
DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	1704916947	200	200
DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	1710402262	200	200
TOTALES:		400	400

Se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente y aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

Actúa como secretaria Ad - Hoc de la presente Junta General Ordinaria y Universal de Socios, la Ing. Grace Estefanía Jácome Carrillo y como presidente Ad - Hoc el Señor Jaime Eduardo del Castillo Andrade

Luego de constatar la asistencia de los socios, se procede a establecer y dar lectura al siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día

1. Autorizar a la socia Maria Candad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios; y, treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Toma la palabra la Sra. Maria Candad del Castillo Andrade quien manifiesta que con el fin de inyectar capital y mantener la Compañía a flote, dada la situación económica del país, con la sola intención de mantener la competitividad de la empresa, solicita que se autorice la cesión de las participaciones con el fin de obtener capital fresco que coadyuve con el objeto social y desarrollo económico conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía

2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

A continuación toma la palabra el Sr. Jaime Eduardo del Castillo Andrade, quien se une a la moción presentada por la socia Maria Caridad del Castillo Andrade y solicita la autorización de la Junta para ceder 116 participaciones al Sr. Francisco José del Castillo Andrade.

Luego de veinte minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios toma las siguientes resoluciones por unanimidad de votos.

1. Autorizar a la socia Maria Caridad del Castillo Andrade, a ceder ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de la Señora Maria Janet Andrade Palacios, y treinta y dos participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.
2. Autorizar al socio Jaime Eduardo del Castillo Andrade, a ceder ciento diez y seis (116) participaciones a favor del Señor Francisco José del Castillo Andrade.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 15h25 del día y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los socios.

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman el Acta en unidad de acto en Quito D.M., a los 21 días del mes de noviembre del año 2014.


MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIA


JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE
SOCIO PRESIDENTE AD- HOC


GRACE ESTEFANIA JACOME CARRILLO
SECRETARIA (AD-HOC)

ACTA DE LA JUNTA

MARGINADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 19 DE FEBRERO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

Número de Registro: M - 060 - 000081 - 52

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 17 DE DICIEMBRE DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1704916947 domiciliado en VIA LUMBISI KM1 1/2 LA ARMENIA, de estado civil SOLTERO hijo de EDUARDO RODRIGO DEL CASTILLO y MARIA JANET ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 4 DE JUNIO DE 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1714354469 domiciliada en RITHER N19-305 Y BOLIVIA, de estado civil SOLTERA hija de JORGE GONZALO GARCIA y MARCIA JUDITH FERNANDEZ

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
IRMA YOLANDA CAIZATO TORRES

testigo
ALVARO MIGUEL ORTIZ REA

testigo
MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE

firma de la contrayente
MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ

testigo
DAVID ERNESTO ULLOA DEL SALTO

firma del notario
JAIME EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE

testigo
MARCIA GARCIA FERNANDEZ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio.
QUITO, 19 DE FEBRERO DE 2011

Impreso por: AGARNICA, QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2011

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.-Quito, de fecha, 17 de Enero del 2013, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **JAIÑE EDUARDO DEL CASTILLO ANDRADE** con **MARIA JULIETA GARCIA FERNANDEZ**. Documento que se archiva con el No. 2013-328.-Quito, 25 de Marzo del 2013.-Myriam T.-Depósito No 5853110.

26 MAR 2013

No 0178



**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA.
LTDA.**

Quito, DM, 24 de marzo del 2014

Señor:

FRANCISCO JOSÉ DEL CASTILLO ANDRADE

Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme por la presente informarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía Constructora del Castillo Andrade Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, resolvió unánimemente elegirlo como Gerente de la compañía, por el periodo de dos años.

En virtud de esta designación, usted ejercerá las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías del Ecuador, entre ellas la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 22 de diciembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de febrero del 2009.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

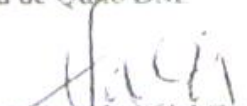
Muy atentamente,

Raquel Alexandra Flores Mancheno
Secretaria Ad - Hoc
c.c.

COPIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
COY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Yo, Francisco José del Castillo Andrade, con cédula de identidad No. 170689569-3 acepto la designación de GERENTE de CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., con esta fecha 24 de marzo de 2014, en la ciudad de Quito DM.


Sr. Francisco José del Castillo Andrade
GERENTE c.c. 170689569-3

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL, celebrada ante el NOTARIO DE COMERCIO, DON JUAN CARLOS GARCIA, el 21 de febrero del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que subsistia entre CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE y MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE. Documento que se archiva con el No. 2012-227. Quito, 5 de marzo del 2012. Ver: Depósito No. 3831611.

000003969105



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia y Equidad

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR, PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN DE JAMA, MUNICIPIO DE JAMA, PARROQUIA DE JAMA, EL 11 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA, SE CELEBRÓ EL MATRIMONIO ENTRE:

SEÑOR CARLOS MONTAÑA PONS, DE NACIMIENTO EL 27 DE ENERO DE 1972, EMPLEADO PRIVADO, VIVIENDO EN LA AV. LAZARZA Y QUITANDO EN EL EDIFICIO DEL BARRIO DE LOS CHILEOS, DIVORCIADO DE FLOREncia DEL ALCAZAR, CIUDADADANA SUSANA PONCE.

SEÑORA MARIA LAREALI DEL VALLE DE LOS CHILEOS, DE NACIMIENTO EL 27 DE ENERO DE 1972, EMPLEADA PRIVADA, VIVIENDO EN LA AV. LAZARZA Y QUITANDO EN EL EDIFICIO DEL BARRIO DE LOS CHILEOS, DIVORCIADA DE FLOREncia DEL ALCAZAR, CIUDADADANA SUSANA PONCE.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN QUE SON LIBRES EN SU DECISION.



000003969105

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

№

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA MANABITA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANÍA
1710402262

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA
QUITO

PARROQUIA
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE

BACHILLERATO **BACHILLER** **V4M3V4442**

APellidos y nombres del padre
DEL CASTILLO EDUARDO RODRIGO

Apellidos y nombres de la madre
ANDRADE MARIA JANET

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2011-07-27

Fecha de expedición
2011-07-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES RECONSTITUCIONARIAS

002

002 - 0036 **1710402262**

NUMERO DE CERTIFICADO **CIUDAD**

DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD

PROVINCIA **QUITO** **PARROQUIA** **BENALCAZAR**

CANTON **PARROQUIA** **BENALCAZAR**

FERNANDA GARCIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 170491474-7

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

1973

0257-00573

PICHINCHA QUITO

1974

Jaime M. Castro
FIRMA DEL COTIZADO

CIUDADANIA ***** 123456789

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ANDRADE DEL CASTILLO

JANET ANDRADE

QUITO

24/11/2015

REN 1694407

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTA
ELECCIONES SECCIONALES 2015

014

014 - 0156

NUMERO DE CERTIFICADO

DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO

1704916947

CECULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
JAUQUITO
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE JAMA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fué exhibido

Ab. Alex Cevallos Chica
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

100% algodón
100% algodón
100% algodón

100% algodón
100% algodón



Factura: 001-002-000001326



20151701016O00223

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016O00223

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08 DE ENERO DE 2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00022

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JACOME CARRILLO GRACE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715591309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día veinte y dos de diciembre de dos mil ocho, ante la Doctora Myrian Villacís Mora, Notaria Décimo Sexto del Cantón Quito, encargada, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la presente ESCRITURA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CÍA. LTDA., otorgada el día ocho de enero de dos mil quince por los señores Jaime Eduardo del Castillo Andrade, María Caridad del Castillo Andrade, María Janet Andrade Palacios y Francisco José del Castillo Andrade, ante el Doctor Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Primero del cantón Jama, provincia de Manabí, cuya copia antecede.- Quito, a 24 de febrero de 2015.- El Notario.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Centro Mercantil del Cajasol Quil

TRÁMITE NÚMERO: 2726**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1949
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	112
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706895693	DEL CASTILLO ANDRADE FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1710402262	DEL CASTILLO ANDRADE MARIA CARIDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1703719128	ANDRADE PALACIOS MARIA JANET	Quito	CESIONARIO	Casado
1704916947	DEL CASTILLO ANDRADE JAIME EDUARDO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
CANTÓN:	JAMA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DEL CASTILLO ANDRADE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPACIO EN BLANCO

11P5031

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 232 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 300 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/02/2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

